En la ciudad de Lorca en seis dias del mes de
nobiembre de mill y seiscientos y [illegible]
años este dia se juntaron en concejo la justicia
y regimiento de la dicha ciudad en la audiencia
publica della para entender en cosas tocantes al
serbicio del Rey nuestro señor y buen
gobierno e se hallaron el licenciado Sancho de Cu[illegible]
[illegible] alcalde de [illegible] esta ciudad Gomes Garcia
de Guevara Jusepe Jiner el licenciado Sancho
[illegible] de Molina Don [illegible]
[illegible] regidores de la dicha ciudad y Gines
[illegible] Miras jurado della

En este ayuntamiento parecio Joan Mança-
nera escrivano desta ciudad y presento con
una peticion una renun-
ciacion para Pedro de Salaçar escrivano publico del nu-
mero desta ciudad [illegible]
paresce renuncia su officio de escrivano
publico su fecha en Lorca a cinco dias del
presente mes de nobiembre la qual paso
ante Pedro de Salaçar escrivano publico y del
numero desta ciudad que su tenor es este.

Al señor justicia y regimiento de la ciudad de Lorca
[illegible] para Pedro de Salaçar vezino desta
ciudad de Lorca escrivano publico del
numero e juzgado della digo que
por causas que a ello me mueben renuncio
el dicho mi officio en manos desta
ciudad y en favor de Joan Mançanera vezino de
ella persona abile y sufficiente en quien
concurren las calidades necesa-
rias para lo usar y exercer y si dello esta
ciudad no fuere servida lo bolvere a mi
[illegible] reservo en mi para lo usar
y exercer y lo concedera ("a ruego") la ciudad
como [illegible] aquello [illegible]
testimonio de lo qual lo [illegible]